

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 341/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación // del egresado Rubén BOBEDA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar las asignaturas Termodinámica y Física III con fechas 7 de marzo y 25 de julio de 1986, rendidas con anterioridad a su correlativa inmediata Física II b).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 341/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

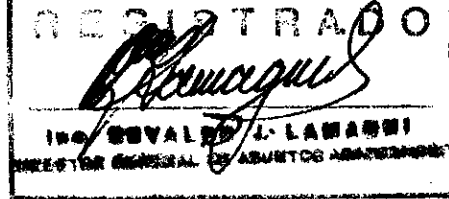
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 341/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas Termodinámica y Física III rendidas el 7 de marzo y 25 de julio de 1986, respectivamente, eximiéndolo /



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

de la correlatividad inmediata existente con Física II b), al alumno Rubén BOBEDA, legajo N° 01-03867-4, de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 88/90.-

U.T.N.
pib
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO